mo dicho es que vos emplase que prestades antes tres los cotenas por vuestras personas e uno o dos de los oficiales de cada
lugar personalmente con personas de los otros del dia que vos emplazare a quinze dias sola dicha pena a cada uno
a dos por que el preso no complides nuestro mandado. Et de como este nuestro cuaderno vos fuere mostrado o el traslado del
signado como dicho es e los unos e los otros lo cumpliendo mandamos sola dicha pena a qual quier escrivano fuere
que para esto fuere llamado que de ende al que vos lo mostrare testimonio signado con su signo por que nos sepamos
en como complides nuestro mandado. Dado en las cortes de toro sellado con nuestro sello de plomo colgado veynte
e cinco dias de setiembre era de mill e quatro cientos e treinta años. Yo Juan Sanchez lo fis escrivir
por mandado del Rey. Juan Sanchez

Recaudamiento de las dichas alcaldias

A todos los concejos de las abdades de Murcia e de Cartagena. Et de todas las villas e lugares del su obispado. Yo
don Luis el Leon de Alcaraz me vos embio encomendar como aquellos para que en guerra que diese dies
mucha onrra e buena ventura fago vos saber que nuestro señor el Rey vos embia mandar por su cuaderno
que recaudades ante o al que lo oviere de recaudar por mi cotas tres quartas de las alcaldias del dicho
obispado deste año que comenzo primero dia de octubre era desta carta. Et agora sabed que ha de aver e de re-
caudar por mi los dichos tres quartos de las dichas alcaldias de las dichas abdades e villas e lugares del
reyno de Murcia don Gonzalo Abolafia. Para que vos digo de parte del nuestro señor el Rey e vos ruego de la
mia que recaudades e fagades recaudar al dicho don Gonzalo Abolafia o al que lo oviere de aver e de re-
caudar por el cotas dichos tres quartos de las dichas alcaldias segund que el dicho señor Rey
vos embia mandar por su cuaderno. Et toda renta o rentas que el dicho don Gonzalo fiziere de los dichos
tres quartos de las dichas alcaldias yo lo he e lo auré por firme asi como si yo mesmo lo fiziese
Et por esta mi carta le do todo mi poder complido para que vos faga todas las prendas e premias e a-
fincamientos que yo mesmo faria presente seyendo e en el cuaderno del dicho señor Rey se contienen
Et por que lo creades dil esta mi carta sellada con mi sello en que estan mi nombre fecha veynte
e siete dias de octubre era de mill e quatro cientos e treinta años. Juan Sanchez